República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Cogua

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN IMPC 029-2024	**359-2024**
CONTRATISTA:	**PERALTA AMAYA JOHN WILLIAM**
IDENTIFICACION	**1.014.218.473-1**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y AUTOCUIDADO PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.".**
FECHA DE ACEPTACIÓN	**22 DE NOVIEMBRE DE 2024**
VALOR INICIAL	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. ($10.338.342)**
PLAZO	**DOS (02) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE INICIO	**25 DE NOVIEMBRE DE 2024.**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	17 DIC 2024

En Cogua, se reunieron el señor Alcalde **CRISTIAN CHAVEZ SALAS**, la Gerente de Desarrollo Social y Comunitario, **MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN**, en su calidad de supervisora de la aceptación de oferta No. 359 - 2024 y **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.014.218.473**, en calidad de contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación de la aceptación de oferta de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que para la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el Municipio como el contratista.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA**, manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Cogua queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

N/A

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Cogua

ACTA DE LIQUIDACION

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO **$ 10.338.342**

POLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 21-46-101101961 – DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS	PORCENTAJE%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10 %	$ 1.033.834,20	22/11/2024	30/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 1.033.834,20	22/11/2024	30/05/2025

PAGOS REALIZADOS

PAGOS	PERIODO	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	25/11/2024 al 26/11/2024	02/12/2024	2024002891	$ 7.175.000

VALOR EJECUTADO **$ 7.175.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO **$ 3.163.342**

Se ordena la liberación del saldo a favor del municipio correspondiente a: **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.163.342)**

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto acordado, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, de los valores de la aceptación de oferta No. 359 de 2024, los cuales se ajustan a los precios del mercado.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.

MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN
Gerente De Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA
C.C 1.014.218.473

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el Visto Bueno al Acta de Liquidación, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, oportunidad de la prestación del servicio y objeto de la aceptación de oferta No. 359 de 2024 de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia del mismo por el Municipio y el Supervisor.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Erika Murcia / Subgerente de Contratación
Revisó: Mónica Malagón / Gerente de Desarrollo Social y C.
Revisó: Beronica Vanegas /Abogado contratista GDSC
Elaboró: Edid Hurtado P./secretaria GDSC